

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el C. Lázaro Eduardo Cárdenas Jiménez, en su carácter de Gerente Estatal en Jalisco de Liconsá, S.A. de C.V., a efecto de que se le autorice regularizar el uso de diferentes inmuebles municipales donde se encuentran los módulos de distribución de leche, a través de la figura de comodato, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de agosto del 2008, se dio cuenta con el escrito presentado por el C. Lázaro Eduardo Cárdenas Jiménez, quien se ostentó como Gerente Estatal en Jalisco de Liconsá, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice regularizar en comodato los 31 predios municipales que utilizan como módulos de distribución de leche.

La solicitud fue turnada para su estudio y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Social y Humano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, asignándole la Secretaría del Ayuntamiento el número de expediente 256/08.

2. Mediante oficio número 1462-2128/2008, de fecha 23 de septiembre del 2008, la entonces Dirección de Patrimonio Municipal, informó el estatus y la titularidad de los inmuebles solicitados en comodato, remitiendo copia simple de las escrituras que ampara la propiedad de los predios.

3. Posteriormente con fecha 08 de julio del 2015, el C. Adrian Heredia González, en su carácter de Subgerente de Padrón de Beneficiarios, presentó a la Secretaría del Ayuntamiento, un alcance, en el que manifiesta que son 32 inmuebles los que están utilizando para distribuir leche, de los cuales carecen de contrato de comodato, por lo cual solicita se regularice dicha situación, anexando el listado de las lecherías y que se transcribe a continuación:

Lechería	Domicilio	Colonia	Referencia	Municipio
1412013300	Av de la Mancha s/n	Altagracia	Entre calle Covadonga e Industria Textil	Zapopan
1420000700	Ávila Camacho # 36	San Isidro	Entre calle Lucio Blanco	Zapopan

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Exp. 256/08 Resuelve la entrega en comodato de diversos predios
 a Liconsa, S.A. de C.V.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de julio de 2016.

			y Providencia	
1420000900	Calle Luis M. Rojas Local 1-2	La Palmita	Entre calle Santiago González y Enrique Colunga	Zapopan
1420001000	Calle Cocos s/n (mercado)	La Tuzania	Entre Av. Tuzania y Girasoles	Zapopan
1420001100	Calle Santa Clara #269	Santa Margarita	Entre calle San Francisco y Av. Las Torres	Zapopan
1420001600	Calle Francisco I. Madero #3515	Arroyo Hondo	Entre Carretera a Saltillo y calle Niño Artillero	Zapopan
1420003000	Av. Tabachines frente al 5213	Loma Linda	Entre Av. Patria y Rio Tequila	Zapopan
1420004400	Calle Araucarias #3145	Tabachines	Entre calle Ricardo Chávez Pérez y calle Rizo Ayala	Zapopan
1420004500	Calle Ocampo #4	El Collí	Entre calle Ramón Corona y Av. El Collí	Zapopan
1420004600	Calle 5 de mayo s/n	Tesistán	Entre calle Eje Norte y calle Bajío	Zapopan
1420005200	Calle López Portillo #101	Francisco Sarabia	Entre calle Milpa y calle José Antonio Bustamante	Zapopan
1420005300	Calle Principal #9	El Briseño	Entre calle San Agustín y calle Santa Ana	Zapopan
1420005400	Calle Morelos #259	Lomas del Batan	Entre calle Paloma y el canal	Zapopan
1420007300	Calle Epigmenio Preciado s/n	La Aurora	Entre calle Alfonso Herrera y calle Manuel Aguirre B.	Zapopan
1420007400	Av. Guadalajara #58	Nuevo México	Entre calle 2 de Febrero y calle 6 de Enero Poniente	Zapopan
1420007500	Calle Morelos s/n	Santa María Del Pueblito	Entre calle Guadalupe Victoria y calle Manuel Acuña	Zapopan
1420007700	Calle Hidalgo s/n	Santa Ana Tepetitlan	Entre Calle Aquiles Serdán y calle Josefa Ortiz de Domínguez	Zapopan
1420008200	Calle 22 de junio #545	Indígena Mezquitán	Entre calle 22 de Junio y calle Morelos	Zapopan

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Exp. 256/08 Resuelve la entrega en comodato de diversos predios
 a Liconsa, S.A. de C.V.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de julio de 2016.

1420008400	Calle Cantera Blanca #32	Balcones de la Cantera	Entre calle Roca y Calle Estaño	Zapopan
1420008500	Calle Vicente Guerrero #61	Agua Blanca	Entre calle José Guadalupe Gallo y calle Degollado	Zapopan
1420009800	Calle Sonora s/n	San Juan de Ocotán	Entre calle Angulo y calle 5 de Mayo	Zapopan
1420009900	Calle Batabampo s/n	Miramar	Entre calle Puerto Tampico y calle Puerto Manzanillo	Zapopan
1420010100	Calle Magnolia #225	Las Bovedas	Entre calle San Isidro y calle San Pablo	Zapopan
1420010700	Av de la Mancha #607	Altagracias	Entre A. Valdepéñas y calle Marbella	Zapopan
1420011500	Calle Vista del Sol #682	Mesa Colorada	Entre calle Vista Hermosa y calle Acueducto	Zapopan
1420012000	Calle Pirita s/n	Arenales Tapatios	Entre calle Níquel y calle Balio	Zapopan
14200012100	Calle Sienita s/n	Mariano Otero	Entre calle Belisario Domínguez y calle Turmalina	Zapopan
1420012400	Calle Chabacano #1711	Paraísos del Collí	Entre calle Malvaste y calle Mezquite	Zapopan
1420012900	Calle Jazmín #49	Lomas de Tabachines	Entre calle Azaleas y calle Álvaro Obregón	Zapopan
1420013500	Calle San José s/n	Cajetes	Entre Av. Palmira y calle de Las Rosas	Zapopan
1420013800	Calle Juan Escutia s/n	Santa Mónica de los Chorritos	Entre calle Juan de la Barrera y calle Agustín Melgar	Zapopan
1420013900	Calle Solidaridad #20	Villa de Guadalupe	Entre calle Jacinto Peña y Carretera a Saltillo	Zapopan

4. La Dirección de Integración y Dictaminación mediante oficio número 0404/2015/396, de fecha 31 de julio del 2015, solicitó al entonces Director de Patrimonio, que informara si los predios solicitados se encuentran en posesión de la empresa Liconsa, asimismo que informara si los predios solicitados son propiedad del Municipio y en caso de ser así que remitiera copia de los documentos que amparan la propiedad.

5. En respuesta de lo anterior, el entonces Director de Patrimonio Municipal, mediante oficio número 1462/0809/2015, de fecha 20 de agosto del 2015, informó lo siguiente:

“... una vez revisados los archivos y cartografía del Departamento de Inmuebles de esta Dirección se observó lo siguiente:

1. Predios propiedad Municipal que cuentan con Título de Propiedad que los ampare

Colonia	Observaciones
Atlagracia	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 59051
La Palmita	Predio considerado propiedad municipal, título emitido por el RAN
La Tuzania	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 4,158
Santa Margarita	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 3,397
Tabachines	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 9,119
El Collí	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 9,140
El Briseño	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 9,589
La Aurora	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 52,586
Nuevo México	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 14,833
Santa María del Pueblito	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 10,849
Las Bóvedas	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 4,143
Atlagracias (sic)	Predio considerado propiedad municipal, no. de escritura 2,175

2. Predios propiedad Municipal que cuentan con Cesión de Derechos

Colonia	Observaciones
Arroyo Hondo	Predio considerado propiedad municipal, Cesión de Derechos no. 0966
Balcones de la Cantera	Predio considerado propiedad municipal, Acta de Asamblea
Miramar	Predio considerado propiedad municipal, Cesión de Derechos
Mesa Colorada	Predio considerado propiedad municipal, Acta de Asamblea
Arenales Tapatíos	Predio considerado propiedad municipal, Cesión de Derechos
Mariano Otero	Predio considerado propiedad municipal, Cesión de Derechos
Lomas de Tabachines	Predio considerado propiedad municipal, Cesión de Derechos no. 6,321
Cajetes	Predio considerado propiedad municipal, Cesión de Derechos

<i>Santa Mónica de los Chorritos</i>	<i>Predio considerado propiedad municipal, Cesión de Derechos</i>
--------------------------------------	---

3. *Predios considerados propiedad Municipal que no cuentan con documentación*

Colonia	Observaciones
<i>San Isidro</i>	<i>Predio considerado propiedad municipal, no se cuenta con título de propiedad</i>
<i>Loma Linda (sic)</i>	<i>Predio considerado propiedad municipal, no se cuenta con título de propiedad</i>
<i>Tesistán</i>	<i>Predio considerado propiedad municipal, no se cuenta con título de propiedad</i>
<i>Francisco Sarabia</i>	<i>Predio considerado propiedad municipal, no se cuenta con título de propiedad</i>
<i>Santa Ana Tepetitlán</i>	<i>Predio considerado propiedad municipal, no se cuenta con título de propiedad</i>
<i>Indígena de Mezquitán</i>	<i>Predio considerado propiedad municipal, no se cuenta con título de propiedad</i>
<i>Agua Blanca</i>	<i>Predio considerado propiedad municipal, no se cuenta con título de propiedad</i>
<i>San Juan de Ocotán</i>	<i>Predio considerado propiedad municipal, no se cuenta con título de propiedad</i>
<i>Villa de Guadalupe</i>	<i>Predio considerado propiedad municipal, no se cuenta con título de propiedad</i>

4. *Predios no identificados como propiedad Municipal*

Colonia	Observaciones
<i>Lomas del Batán</i>	<i>Predio no considerado propiedad municipal</i>
<i>Paraísos del Collí</i>	<i>Predio no considerado propiedad municipal</i>

Se anexa al presente los Títulos de Propiedad y Cesiones de Derechos señalados. Cabe hacer mención que según registros de esta Dirección dichos inmuebles son utilizados por dicha empresa. Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.”

6. Mediante oficio número 0404/2016/023, de fecha 12 de enero del 2016, la Dirección de Integración y Dictaminación, solicitó a la Dirección de Administración, que realizará una inspección a los predios municipales que utiliza la Liconsa como centros de distribución de leche e informara cuales inmuebles son de uso exclusivo de la empresa y cuales esta compartiendo.

7. Por lo anteriormente solicitado, la Unidad de Patrimonio, a través del oficio número 0256/1462/2016, de fecha 25 de febrero del 2016, informó que las instalaciones de los predios son utilizadas en su totalidad por la Liconsa, remitiendo los levantamientos topográficos para una plena identificación de los predios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto es necesario realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley.

2. La Constitución Política del Estado de Jalisco en el artículo 73 señala que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

3. La ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 82 señala que el patrimonio municipal se integra entre otros por bienes del dominio público y bienes del dominio privado, asimismo el artículo 87 dispone que sobre los bienes del dominio privado se puede celebrar y ejecutar todos los actos sobre el derecho común.

4. El Código Civil para el Estado de Jalisco regula el contrato de comodato de la siguiente manera:

“Artículo 2147.- Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.

Artículo 2150.- Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.

Artículo 2151.- El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado.

Artículo 2152.- *El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.*

Artículo 2154.- *El comodatario responde de la pérdida del bien si lo emplea en uso diverso o por más tiempo del convenido, aún cuando aquél sobrevenga por caso fortuito.*

Artículo 2157.- *Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.*

Artículo 2158.- *El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.*

Artículo 2163.- *El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.*

Artículo 2166.- *El comodato termina:*

- I. Por acuerdo de los contratantes;*
- II. Por muerte del comodatario;*
- III. Por revocación del comodante en los casos en que proceda;*
- IV. Por requerimiento hecho al comodatario en los casos en que no se haya pactado término por las partes;*
- V. Por pérdida del bien;*
- VI. Por haber cumplido con el objeto para el que fue celebrado; y*
- VII. Por haberse cumplido el término del comodato.”*

5. Que la empresa Liconsa S.A de C.V, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, bajo la figura de una empresa de partición estatal mayoritaria, con fondos del Gobierno Federal, constituida con un carácter eminentemente social, enfocada a brindar apoyo en la alimentación y nutrición de las familias en condiciones de pobreza y así contribuir al Desarrollo Capital Humano, a través del abastecimiento de leche industrializada, a un precio accesible.

6. Que a juicio de los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras, se encuentran reunidos los requisitos necesarios para acreditar la procedencia de la solicitud, debido a que Liconsa S.A. de C.V., ha manifestado la necesidad de regularizar los inmuebles donde actualmente presta su servicio, beneficiando así a una gran cantidad de familillas zapopanas, por lo que consideramos procedente entregar en comodato los siguientes inmuebles:

I).- Predio municipal ubicado en la Avenida de La Mancha sin número oficial, en la colonia Altagracia, con una superficie de **77.130 m²**, propiedad que se acredita a favor del Municipio mediante la escritura pública número 59,051, de fecha 30 de marzo de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Vázquez Aldana, Notario Público número 28 de Guadalajara, Jalisco.

II).- Predio municipal ubicado en la calle Ávila Camacho número 36, colonia San Isidro, entre las calles La Providencia y Lucio Blanco, con una superficie de **99.657 m²**.

III).- Predio ubicado en la Calle Luis Manuel Rojas local 1-2, colonia La Palmita entre la calle Santiago González y Enrique Colunga, con una superficie de **81.858 m²**, propiedad que se acredita mediante Título de Propiedad, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional.

IV).- Predio ubicado en la calle Cocos sin número oficial, en la colonia La Tuzania, entre Avenida Tuzania y calle Girasoles, con una superficie de **77.323 m²**, propiedad que se acredita a favor del Municipio mediante la escritura pública número 4,158, de fecha 06 de diciembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Silviano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

V).- Predio municipal ubicado en la calle Santa Clara número 269, colonia Santa Margarita, entre calle Santa Matilde y Avenida Las Torres, con una superficie de **100.00 m²**, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 3,397, de fecha 10 de septiembre de 1975, pasada ante la fe del Licenciado Silviano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

VI).- Predio municipal ubicado en la calle Francisco I. Madero número 3515, colonia Arroyo Hondo, entre Carretera a Saltillo y calle Niño Artillero, con una superficie de **77.334 m²**, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos número 0966, de fecha 03 de junio de 1994.

VII).- Predio ubicado en la Avenida Tabachines , colonia Loma Bonita Ejidal, entre Avenida Patria y Rio Tequila, con una superficie de **76.838 m²**.

VIII).- Predio ubicado en la calle Araucarias número 3145, colonia Tabachines, entre calle Ricardo Chávez Pérez y calle Rizo Ayala, con una superficie de **90.00 m²**, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 9,119 de fecha 25 de noviembre de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, Notario Público número 54 de Guadalajara, Jalisco.

IX).- Predio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 4, colonia El Collí, entre calle Ramón Corona y Avenida El Collí, a un costado de la Casa Ejidal, con una superficie de **109.800**

m², propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 9,140 de fecha 03 de mayo de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco.

X).- Predio ubicado en la calle 5 de mayo sin número oficial, colonia Tesistán, entre Calle Eje Norte y calle Bajío, a un costado de la Biblioteca, con una superficie de **128.636 m²**.

XI).- Predio ubicado en la calle López Portillo número 101, colonia Francisco Sarabia, entre Calle Milpa y calle Anastasio Bustamante, a un costado del Mercado Municipal, con una superficie de **103.052 m²**.

XII).- Predio ubicado en la calle Principal número 9, colonia El Briseño, entre calle San Agustín y Santa Ana, a un costado de la Casa Ejidal, con una superficie de **87.856 m²**, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 9,589 de fecha 18 de octubre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco.

XIII).- Predio ubicado en la calle Morelos número 259, colonia Lomas del Batán, entre Calle Pedro Ramírez y el canal, con una superficie de **102.308 m²**.

XIV).- Predio ubicado en la calle Epigmenio Preciado sin número oficial, colonia La Aurora, entre Privada Alfonso Herrera y calle Manuel Aguirre B, a un costado de la Unidad Deportiva, con una superficie de **100.000 m²**, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 52,586 de fecha 13 de mayo de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Vázquez Aldana, Notario Público número 28 de Zapopan, Jalisco.

XV).- Predio ubicado en la Avenida Guadalajara número 58, colonia Nuevo México, entre calle 2 de Febrero y calle 6 de Enero Poniente, con una superficie de **100.000 m²**, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 14,833 de fecha 13 de diciembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Rojas Mora, Notario Público número 54 de Guadalajara, Jalisco.

XVI).- Predio ubicado en la calle Morelos sin número oficial, colonia Santa María del Pueblito, entre calle Guadalupe Victoria y calle Manuel Acuña, a un costado del Centro de Salud con una superficie de **100.000 m²**, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 10,849 de fecha 19 de enero de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco.

XVII).- Predio ubicado en la calle Hidalgo sin número oficial, colonia Santa Ana Tepetitlán, entre Aquiles Serdán y calle Josefa Ortiz de Domínguez, a un local del DIF Municipal, con una superficie de **102.509 m²**.

XVIII).- Predio ubicado en la calle 22 de Junio número 545, colonia Indígena Mezquitán, entre calle 22 de Junio y calle Hidalgo, dentro de la glorieta, con una superficie de **109.301 m²**.

XIX).- Predio ubicado en la calle Cantera Blanca número 32, colonia Balcones de la Cantera, entre calle Roca y calle Estaño, con una superficie de **102.943 m²**, propiedad que se acredita mediante el Acta de Asamblea.

XX).- Predio ubicado en la calle Vicente Guerrero número 61, colonia Agua Blanca, entre calle José Guadalupe Gallo y calle Degollado, con una superficie de **103.257 m²**.

XXI).- Predio ubicado en la calle Sonora sin número oficial, colonia San Juan de Ocotán, entre calle Angulo y calle 56 de Mayo, con una superficie de **75.103 m²**.

XXII).- Predio ubicado en la calle Puerto Batabampo sin número oficial, colonia Miramar, entre Puerto Tampico y calle Puerto Manzanillo, aun costado de la Secundaria Técnica número 142 y la Parroquia de María Inmaculada, con una superficie de **77.96 m²**, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos.

XXIII).- Predio ubicado en la calle Magnolia número 225 colonia Las Bovedas, entre calle San Isidro y calle Sao Paulo, con una superficie de **77.040 m²**, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 4,143 de fecha 24 de noviembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Silvano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

XXIV).- Predio ubicado en la Avenida de la Mancha número 607 colonia Altagracia, entre Avenida Valdepeñas y calle Marbella, a un costado de la Unidad Deportiva del COMUDE, con una superficie de **78.300 m²**, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 2,175 de fecha 19 de diciembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Arambula Magaña, Notario Público número 2 de Zapopan, Jalisco.

XXV).- Predio ubicado en la calle Vista del Sol número 682, colonia Mesa Colorada, entre calle Vista Hermosa y calle Acueducto, con una superficie de **76.680 m²**, propiedad que se acredita mediante el Acta de Asamblea.

XXVI).- Predio ubicado en la calle Pirita sin número oficial, colonia Arenales Tapatíos entre calle Níquel y calle Bario, a un costado del Centro de Salud, con una superficie de **241.755 m²**, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos.

XXVII).- Predio ubicado en la calle Sienita sin número oficial, colonia Mariano Otero, entre calle Belisario Domínguez y calle Turmalina, con una superficie de **77.906 m²**, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos.

XXVIII).- Predio ubicado en la calle Chabacano número 1711, colonia Paraísos del Collí, entre calle Malvaste y calle Mezquite, con una superficie de **185.503 m²**.

XXIX).- Predio ubicado en la calle Jazmín también conocida como Álvaro Obregón número 49, colonia Lomas de Tabachines, entre calle Loma Alta y calle Gardenias, con una superficie de **77.783 m²**, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos número 6,321, de fecha 14 de octubre del 2006.

XXX).- Predio ubicado en la calle San José sin número oficial, colonia Cajetes, entre Avenida Palmira y calle de las Rosas, con una superficie de **98.362 m²**, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos de fecha 15 de abril de 1994.

XXXI).- Predio ubicado en la calle Juan Escutia sin número oficial, colonia Santa Mónica de los Chorritos, entre calle Juan de la Barrera y calle Agustín Melgar, con una superficie de **104.528 m²**, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos.

XXXII).- Predio ubicado en la calle Solidaridad número 20, colonia Villa de Guadalupe, entre calle Jacinto Peña y Carretera a Saltillo, con una superficie de **76.500 m²**.

Cabe señalar que algunos predios carecen de título de propiedad, sin embargo el Municipio tiene la posesión, resultando conveniente y procedente suscribir el contrato de comodato, toda vez que con este tipo de actos, se le dan herramientas a la Sindicatura para que realice las acciones legales correspondientes a obtener la titularidad de los predios.

Por otra parte es necesario aclarar que la superficie que se describe en cada predio, es la que realmente está en uso de la Licosa, de conformidad con los levantamientos topográficos remitidos por la Unidad de Patrimonio.

7. En virtud del destino que tienen los inmuebles consideramos conveniente que el término del comodato sea por 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato; señalando que en caso que se extinga la causa que motiva la suscripción del comodato, es decir que Liconsa deje de distribuir la leche en los inmuebles municipales, será entre otras, una causa de rescisión del contrato.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 2º, 3º, 36 fracciones I y V, 82, 84, 87, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, 7, 17, 19, 31, 33, 35, 37, 38, 40 y 46 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las Comisiones que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio a desincorporar del dominio público e incorporar como bienes del dominio privado del Municipio de Zapopan, Jalisco; los siguientes inmuebles:

I).- Predio municipal ubicado en la Avenida de La Mancha sin número oficial, en la colonia Altagracia, con una superficie de 77.130 m², propiedad que se acredita a favor del Municipio mediante la escritura pública número 59,051, de fecha 30 de marzo de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Vázquez Aldana, Notario Público número 28 de Guadalajara, Jalisco.

II).- Predio municipal ubicado en la calle Ávila Camacho número 36, colonia San Isidro, entre las calles La Providencia y Lucio Blanco, con una superficie de 99.657 m².

III).- Predio ubicado en la Calle Luis Manuel Rojas local 1-2, colonia La Palmita entre la calle Santiago González y Enrique Colunga, con una superficie de 81.858 m², propiedad que se acredita mediante Título de Propiedad, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional.

IV).- Predio ubicado en la calle Cocos sin número oficial, en la colonia La Tuzania, entre Avenida Tuzania y calle Girasoles, con una superficie de 77.323 m², propiedad que se acredita a favor del Municipio mediante la escritura pública número 4,158, de fecha 06 de diciembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Silvano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

V).- Predio municipal ubicado en la calle Santa Clara número 269, colonia Santa Margarita, entre calle Santa Matilde y Avenida Las Torres, con una superficie de 100.00 m², propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 3,397, de fecha 10 de septiembre de 1975, pasada ante la fe del Licenciado Silvano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

VI).- Predio municipal ubicado en la calle Francisco I. Madero número 3515, colonia Arroyo Hondo, entre Carretera a Saltillo y calle Niño Artillero, con una superficie de 77.334 m²,

propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos número 0966, de fecha 03 de junio de 1994.

VII).- Predio ubicado en la Avenida Tabachines, colonia Loma Bonita Ejidal, entre Avenida Patria y Rio Tequila, con una superficie de 76.838 m².

VIII).- Predio ubicado en la calle Araucarias número 3145, colonia Tabachines, entre calle Ricardo Chávez Pérez y calle Rizo Ayala, con una superficie de 90.00 m², propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 9,119 de fecha 25 de noviembre de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, Notario Público número 54 de Guadalajara, Jalisco.

IX).- Predio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 4, colonia El Collí, entre calle Ramón Corona y Avenida El Collí, a un costado de la Casa Ejidal, con una superficie de 109.800m², propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 9,140 de fecha 03 de mayo de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco.

X).- Predio ubicado en la calle 5 de mayo sin número oficial, colonia Tesistán, entre calle Eje Norte y calle Bajío, a un costado de la Biblioteca, con una superficie de 128.636 m².

XI).- Predio ubicado en la calle López Portillo número 101, colonia Francisco Sarabia, entre Calle Milpa y calle Anastasio Bustamante, a un costado del Mercado Municipal, con una superficie de 103.052 m².

XII).- Predio ubicado en la calle Principal número 9, colonia El Briseño, entre calle San Agustín y Santa Ana, a un costado de la Casa Ejidal, con una superficie de 87.856m², propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 9,589 de fecha 18 de octubre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco.

XIII).- Predio ubicado en la calle Morelos número 259, colonia Lomas del Batán, entre Calle Pedro Ramírez y el canal, con una superficie de 102.308 m².

XIV).- Predio ubicado en la calle Epigmenio Preciado sin número oficial, colonia La Aurora, entre Privada Alfonso Herrera y calle Manuel Aguirre B, a un costado de la Unidad Deportiva, con una superficie de 100.000m², propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 52,586 de fecha 13 de mayo de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Vázquez Aldana, Notario Público número 28 de Zapopan, Jalisco.

XV).- Predio ubicado en la Avenida Guadalajara número 58, colonia Nuevo México, entre calle 2 de Febrero y calle 6 de Enero Poniente, con una superficie de 100.000m², propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 14,833 de fecha 13 de diciembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Rojas Mora, Notario Público número 54 de Guadalajara, Jalisco.

XVI).- Predio ubicado en la calle Morelos sin número oficial, colonia Santa María del Pueblito, entre calle Guadalupe Victoria y calle Manuel Acuña, a un costado del Centro de Salud con una superficie de 100.000m², propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 10,849 de fecha 19 de enero de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco.

XVII).- Predio ubicado en la calle Hidalgo sin número oficial, colonia Santa Ana Tepetitlán, entre Aquiles Serdán y calle Josefa Ortiz de Domínguez, a un local del DIF Municipal, con una superficie de 102.509 m².

XVIII).- Predio ubicado en la calle 22 de Junio número 545, colonia Indígena Mezquitán, entre calle 22 de Junio y calle Hidalgo, dentro de la glorieta, con una superficie de 109.301 m².

XIX).- Predio ubicado en la calle Cantera Blanca número 32, colonia Balcones de la Cantera, entre calle Roca y calle Estaño, con una superficie de 102.943 m², propiedad que se acredita mediante el Acta de Asamblea.

XX).- Predio ubicado en la calle Vicente Guerrero número 61, colonia Agua Blanca, entre calle José Guadalupe Gallo y calle Degollado, con una superficie de 103.257 m².

XXI).- Predio ubicado en la calle Sonora sin número oficial, colonia San Juan de Ocotán, entre calle Angulo y calle 56 de Mayo, con una superficie de 75.103 m².

XXII).- Predio ubicado en la calle Puerto Batabampo sin número oficial, colonia Miramar, entre Puerto Tampico y calle Puerto Manzanillo, aun costado de la Secundaria Técnica número 142 y la Parroquia de María Inmaculada, con una superficie de 77.96 m², propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos .

XXIII).- Predio ubicado en la calle Magnolia número 225 colonia Las Bovedas, entre calle San Isidro y calle Sao Paulo, con una superficie de 77.040 m², propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 4,143 de fecha 24 de noviembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Silviano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

XXIV).- Predio ubicado en la Avenida de la Mancha número 607 colonia Altagracia, entre Avenida Valdepeñas y calle Marbella, a un costado de la Unidad Deportiva del COMUDE, con una superficie de 78.300 m², propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 2,175 de fecha 19 de diciembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Arambula Magaña, Notario Público número 2 de Zapopan, Jalisco.

XXV).- Predio ubicado en la calle Vista del Sol número 682, colonia Mesa Colorada, entre calle Vista Hermosa y calle Acueducto, con una superficie de 76.680 m², propiedad que se acredita mediante el Acta de Asamblea.

XXVI).- Predio ubicado en la calle Pirita sin número oficial, colonia Arenales Tapatíos entre calle Níquel y calle Bario, a un costado del Centro de Salud, con una superficie de 241.755 m², propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos.

XXVII).- Predio ubicado en la calle Sienita sin número oficial, colonia Mariano Otero, entre calle Belisario Domínguez y calle Turmalina, con una superficie de 77.906 m², propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos.

XXVIII).- Predio ubicado en la calle Chabacano número 1711, colonia Paraísos del Collí, entre calle Malvaste y calle Mezquite, con una superficie de 185.503 m².

XXIX).- Predio ubicado en la calle Jazmín también conocida como Álvaro Obregón número 49, colonia Lomas de Tabachines, entre calle Loma Alta y calle Gardenias, con una superficie de 77.783 m², propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos número 6,321, de fecha 14 de octubre del 2006.

XXX).- Predio ubicado en la calle San José sin número oficial, colonia Cajetes, entre Avenida Palmira y calle de las Rosas, con una superficie de 98.362 m², propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos de fecha 15 de abril de 1994.

XXXI).- Predio ubicado en la calle Juan Escutia sin número oficial, colonia Santa Mónica de los Chorritos, entre calle Juan de la Barrera y calle Agustín Melgar, con una superficie de 104.528 m², propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos.

XXXII).- Predio ubicado en la calle Solidaridad número 20, colonia Villa de Guadalupe, entre calle Jacinto Peña y Carretera a Saltillo, con una superficie de 76.500 m².

Las superficies señaladas son de conformidad a los levantamientos topográficos que forman parte integrante del expediente número 256/08.

SEGUNDO.- Se autoriza entregar en comodato a la empresa paraestatal Liconsa S.A. de C.V., los inmuebles descritos en el punto de acuerdo anterior, para efectos de que dicha empresa continúe prestando sus servicios a la ciudadanía zapopana.

El término del contrato de comodato será por 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

TERCERO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

1) La empresa Liconsa S.A. de C.V., debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleven a cabo en los predios materia del comodato.

2) Los inmuebles se entregan en comodato por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del instrumento correspondiente.

3) Dichos inmuebles deberán ser destinados, como módulos de distribución de leche, sin que puedan ser utilizado para objetivos diversos, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el comodato.

4) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Liconsa S.A. de C.V., quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requiera contratar.

5) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los inmuebles sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

6) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

7) Los gastos de operación de los inmuebles serán cubiertos en su integridad por Liconsa, S.A. de C.V., la que además se encargará de supervisar las actividades en los inmuebles y, por lo tanto, deberá de responder por las acciones y omisiones de la prestación de los servicios en el mismo y por cualquier anomalía que se presente.

8) Queda terminantemente prohibido realizar en el interior del inmueble lo siguiente:

- Introducir sustancias tóxicas o enervantes.
- Realizar actos inmorales o que atenten contra las buenas costumbres.
- Causar ruido o sonidos que afecten la tranquilidad de los vecinos
- Practicar juegos de apuesta.
- Quemar o tirar residuos sólidos.
- Introducir objetos o sustancias que representen peligro de causar daño.

9) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los inmuebles objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo; exista causa de interés público debidamente justificada; el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado o deje de cumplir con el fin por el que se le otorgo el comodato, es decir, dejar de distribuir la leche a la ciudadanía.

En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

10) El comodatario deberá colocar por su cuenta al ingreso de los inmuebles, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a “Liconsa S.A. de C.V.”

Las características y medidas de la placa serán proporcionadas por la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal sin que éstas excedan lo autorizado en la presente resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, con una copia de la presente resolución y con los 32 levantamientos

topográficos correspondientes a las fracciones de predios municipales que se entregan en comodato.

QUINTO.- Comuníquese también a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del contrato que se autoriza y a la última de las citadas además para que de manera constante realice visitas a los inmuebles y vigile que se esté cumpliendo con el presente acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura para que realice las acciones legales correspondientes, a obtener los títulos de propiedad de los inmuebles sobre los que únicamente se tiene la posesión y que son los descritos en los puntos II, VII, X, XI, XIII XVII, XVIII, XX, XXI, XXVIII y XXXII, del punto de acuerdo primero, coordinadamente con el jurídico adscrito a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración.

SÉPTIMO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al Licenciado Jerónimo Eduardo Corona Alcalá, quien actualmente funge como Gerente Estatal en Jalisco de Liconsa S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en la Calle Parras número 1668, colonia Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a la Dirección Jurídico Consultivo a suscribir el contrato respectivo, previa acreditación de su personalidad y facultades ante dicha dirección.

OCTAVO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
30 DE MAYO DE 2016

ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
AUSENTE

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
20 DE JUNIO DE 2016

FABIOLA RAQUEL GPE. LOYA HERNÁNDEZ
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
AUSENTE

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
AUSENTE

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Exp. 256/08 Resuelve la entrega en comodato de diversos predios
a Liconsa, S.A. de C.V.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de julio de 2016.

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
AUSENTE

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

ELCL/ABEM